

| | |
|-------------------|----------------|
| Año | N° Correlativo |
| N° Orden de Pago: | |
| N° Pre pago: | |

SOLICITUD DE PRESTAMO

Estimado asociado(a) al imprimir esta solicitud de préstamo, deberá hacerlo por ambos lados. Se recomienda leer cuidadosamente esta información y firmar todas las páginas. La solicitud de préstamo deberá entregarla sin enmendaduras y en original.

DATOS SOLICITANTE

NOMBRE COMPLETO _____
 DOMICILIO PARTICULAR _____ TELEFONO _____
 CARGO _____ TRIBUNAL _____ E-MAIL _____
 TELEFONO TRIBUNAL (Cód. Área): N°: FECHA:

MOTIVOS DE LA SOLICITUD

Médicos **Vacaciones** **Urgencia** **Personales**
 (Adjuntar programas médicos, ópticos y/o dentales) (Monto hasta 400 mil pesos en 6 cuotas)

Motivo de la solicitud (debe fundamentar): _____

De acuerdo al Reglamento solicito Préstamo por \$ _____ en N° Cuotas _____

De \$ _____ cada una, a contar del mes siguiente a la fecha de esta solicitud. -

En caso de que usted desee pre pagar un préstamo vigente en Bienestar con este nuevo préstamo, debe indicarlo por escrito y señalar un monto:
Monto del Pre pago \$ _____ **Saldo a mi nombre \$** _____

Autorizo el descuento por planilla de acuerdo a lo expresado en el Art. 91° de la Ley 18.834 de 1989.

Firma del Solicitante _____ R.U.T. _____

DATOS CODEUDORES SOLIDARIOS

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| Nombre Completo _____ | Nombre Completo _____ |
| Cargo _____ | Cargo _____ |
| Lugar de Trabajo _____ | Lugar de Trabajo _____ |
| E-mail _____ Fono: _____ | E-mail _____ Fono: _____ |

Firma del Codeudor Solidario 1.- _____

Firma del Codeudor Solidario 2.- _____

RUT: _____ RUT: _____
 Como codeudor solidario señalo de manera expresa que, en caso de que el titular de este préstamo no cumpla con la obligación contraída, autorizo se me descuenta por planilla de acuerdo a lo expresado en el Art. 91° de la Ley 18.834 de 1989, el valor de la cuota pactada, desde el 2° mes de morosidad en adelante, hasta que se cumpla el pago total de la deuda.

USO EXCLUSIVO DEPARTAMENTO DE BIENESTAR – RESOLUCION OTORGAMIENTO DE PRESTAMO

Fecha _____ De acuerdo al alcance líquido del socio, se resuelve conceder préstamo por \$ _____

Descontado en _____ cuotas de un monto de \$ _____, a contar del mes de _____ del Año _____

Funcionario que informa: _____ Funcionario que revisa: _____ Jefe Departamento _____

ANEXO A LA SOLICITUD DE PRESTAMO

CONSIDERACIONES IMPORTANTES A TENER ENCUESTA.

La documentación que deberá ser presentada tanto por el socio solicitante, como por el(os) codeudor(es) solidario(s)

- Fotocopia por ambos lados de cédula de identidad vigente
- Fotocopia de las 2 últimas liquidaciones de sueldo.

REQUISITOS:

Los codeudores solidarios deberán ser afiliados activos al Departamento de Bienestar del Poder Judicial y cumplir con los requisitos números 1, 2, y 4 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 105, de 1996, del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que aprueba reglamento para el Departamento de Bienestar del Poder Judicial, a saber:

- a) Tener 6 (seis) meses de afiliación al Departamento. (N° 2 D.S. 105)
 - b) Estar al día en el pago del aporte mensual reglamentario. (N°2 D.S 105)
 - c) Poseer capacidad de pago, la que será determinada por el análisis del Departamento; sin perjuicio de las exigencias o restricciones referidas al límite de descuentos. (N°4 D.S. 105)
 - d) En caso que alguno del(los) codeudor(es) solidario(s) constituidos dejasen de reunir cualquiera de los requisitos mencionados deberá constituirse una nueva caución suficiente: (Art. 6°. D.S. 105)
- ✓ Todos los préstamos deberán ser caucionados por uno o dos codeudores solidarios, según lo establecido en el Reglamento del Departamento de Bienestar del Poder Judicial, contenido en el Decreto Supremo N° 105, de 1996, del Ministerio del Trabajo, y sus posteriores modificaciones, de acuerdo a lo siguiente:
 - ✓ 1 codeudor solidario, será requerido para caucionar préstamos de hasta 50 Unidades de Fomento, dicho codeudor deberá ser afiliado al Departamento de Bienestar del Poder Judicial y tener la calidad de titulares o contrata en sus cargos.
 - ✓ 2 codeudores solidarios serán requeridos para caucionar préstamos mayores a 50 Unidades de Fomento, dichos codeudores deberán ser afiliados al Departamento de Bienestar del Poder Judicial y tener la calidad de titulares o contrata en sus cargos.
 - ✓ Los descuentos personales de los afiliados activos no podrán exceder de un 40% de su sueldo líquido mensual, incluyendo en dicho porcentaje la cuota mensual del préstamo que se pretende solicitar y la cuota mensual de las deudas indirectas que estén garantizando como codeudores solidarios.
 - ✓ Para el otorgamiento de un préstamo, cualquiera sea su naturaleza, será requisito previo la constitución de un codeudor solidario que tenga la suficiente capacidad de pago de acuerdo a las pautas fijadas por el Consejo Administrativo y a las exigencias o restricciones referidas al límite de descuentos por planilla. En el caso de afiliados que soliciten un nuevo préstamo inferior a cincuenta unidades de fomento, pero que sumado al saldo de el o los vigentes excedan de dicho monto, deberán presentar como codeudor del nuevo préstamo a un afiliado diferente al o los que estén garantizando los préstamos ya otorgados. Tratándose de préstamos de monto igual o superior a cincuenta unidades de fomento se requerirá la constitución de dos codeudores solidarios.

GARANTIAS O CAUCIONES:

- a. En caso de que el titular del préstamo no cumpla con la obligación contraída, se procederá a traspasar al codeudor o codeudores solidarios, lo adeudado desde el 2° mes de morosidad en adelante, hasta que se cumpla el pago total de la deuda.
- b. En la eventualidad de fallecimiento del titular solicitante y en el caso de que aún mantuviera deuda con el Departamento de Bienestar por esta solicitud de préstamo, ésta será descontada del Subsidio de Fallecimiento que corresponde otorgar, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 4 del Decreto N° 105 de, de fecha 17 de Junio de 1996 y modificado el 05 de Marzo de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

ACEPTACION DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS

| | | |
|-----------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| RUT SOCIO SOLICITANTE N° | RUT CODEUDOR 1 N° | RUT CODEUDOR 2 N° |
| FIRMA SOLICITANTE | FIRMA CODEUDOR 1 | FIRMA CODEUDOR 2 |
| FECHA | | |

RECONOCIMIENTO DE DEUDA AFILIADOS AL
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR DEL PODER JUDICIAL

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de _____, don(ña) _____, cédula nacional de identidad N° _____, funcionario de (unidad en que se desempeña) _____ (profesión o cargo) _____, (estado civil), _____, domiciliado(a) en calle _____, comuna de _____, en adelante “El Deudor” o la “La Deudora”, comparece y declara lo siguiente:

PRIMERO: Que el Departamento de Bienestar del Poder Judicial, con fecha _____ le ha entregado a “El Deudor” o “La Deudora”, la suma total de \$ _____, de pesos.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, “El Deudor” o la “La Deudora”, declara conocer que adeuda al Departamento de Bienestar del Poder Judicial, la cantidad de \$ _____ pesos, la que se obliga a pagar con una tasa de interés mensual de _____ %.

TERCERO: “El Deudor” o la “La Deudora” pagará la cantidad adeudada en _____ cuotas iguales y sucesivas de \$ _____ a contar del mes de _____ mediante descuento de sus remuneraciones, hasta la total cancelación de la deuda incluyendo los intereses establecidos.

CUARTO: “El Deudor” o la “La Deudora”, autoriza en forma voluntaria al Departamento de Bienestar del Poder Judicial, para que deduzcan de sus remuneraciones mensualmente las cuotas señaladas en la cláusula anterior, hasta el pago total de la deuda.

FIRMA AFILIADO: _____

Nota Importante: Este documento debe ser entregado junto con la solicitud de préstamo en original, con firma del socio solicitante y todos sus datos personales señalados en el primer párrafo: nombre completo, unidad en que se desempeña, estado civil, profesión, cédula de identidad y domicilio particular. En caso de que el préstamo no sea otorgado, este documento se dejará sin efecto y será devuelto al socio que lo suscribe.

| TIPO DE PRESTAMO | TASA DE INTERES | PLAZOS | MONTOS | OBSERVACIONES |
|--------------------------------------|-----------------|-----------------|-------------------|---|
| Médico, Dental y/u Óptico | 0.75 % | Hasta 48 cuotas | Hasta \$5.000.000 | <p>Este tipo de préstamo se otorgará como complemento para las prestaciones no cubiertas por el sistema de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Programa médico, presupuesto debidamente valorizado por la Isapre o Fonasa, que indique el copago a asumir por el afiliado. Presupuesto, bonos, pre factura o factura. ❖ Presupuesto entregado por la óptica ❖ Presupuesto dental con datos del dentista y/o centro médico al cual se extenderá un cheque nominativo. ❖ Cuando el préstamo sea solicitado por situaciones de salud y exista un reembolso por parte de la Cía. de Seguros, el socio podrá autorizar que el cheque de reembolso sea emitido a nombre del Departamento de Bienestar, para ser abonado al crédito solicitado. ❖ Puede otorgarse sólo 2 créditos de este tipo al año. ❖ Los préstamos inferiores a 50 U.F. (\$1.840.000) requerirá un codeudor solidario. En el caso de préstamos iguales o superiores a 50 U.F. (\$1.840.001 o más), se requerirá dos codeudores solidarios. |
| Préstamo de Vacaciones (Hasta UF 50) | 0,50 % | Hasta 12 cuotas | Hasta \$1.840.000 | <ul style="list-style-type: none"> ❖ El/La Afiliado/a deberá presentar la solicitud de vacaciones firmada por su Jefatura o copia de resolución que autoriza el feriado legal. ❖ La fecha del feriado no puede ser mayor ni menor a 2 meses de la fecha de la solicitud ❖ Este tipo de préstamos se otorga una vez al año. |
| Préstamo de Urgencia | 0,50 % | Hasta 6 cuotas | Hasta \$400.000 | <ul style="list-style-type: none"> ❖ Puede otorgarse sólo 2 créditos de este tipo al año ❖ No se puede tener un crédito similar vigente a la fecha de solicitud |

| | | | | |
|-------------------|--------|-----------------|-------------------|--|
| Préstamo Personal | 0,90 % | Hasta 36 cuotas | Hasta \$2.500.000 | <ul style="list-style-type: none">❖ Se podrá otorgar sólo 1 préstamo personal al año.❖ Los préstamos inferiores a 50 U.F. (\$1.840.000) requerirá un codeudor solidario. En el caso de préstamos iguales o superiores a 50 U.F. (\$1.840.001 o más), se requerirá dos codeudores solidarios. |
|-------------------|--------|-----------------|-------------------|--|

Para todos los efectos, el valor límite de UF 50, será de \$1.840.000, valor aproximado a la decena de mil (UF 50 X \$36.797,64) valor aplicable para todo el año 2024.

He tomado conocimiento:

Firma y Rut:

Fecha:
